

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de derogación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

77.985.- Utrillas.-Ordenanza Municipal reguladora de Administración Electrónica.

78.010.- Corbalán.-Reglamento regulador del servicio de suministro de agua potable.

78.011.- Corbalán.-Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

78.012.- Villastar.-Padrón de la tasa por recogida de basuras correspondiente al año 2018.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

78.014.-Villastar, año 2017.

Expediente de Modificación Presupuestaria

78.017.-Martín del Río, nº 1/2018

78.031.-Torrecilla de Alcañiz, nº 1/2018

NO OFICIAL

Núm. 78.025

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA PUEBLA DE HÍJAR

Conforme a las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes y para dar cumplimiento al Art. 68 –Apartados 1 y 2 de las mismas- por el presente anuncio se convoca a todos los partícipes y regantes a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del Sindicato de Riegos-Comunidad de Regantes de LA PUEBLA DE HÍJAR, que se celebrará el SÁBADO DÍA 23 DE JUNIO DE 2018, a las 11:00 Horas de la mañana en primera convocatoria y a las 11:30 en segunda y definitiva en el SALÓN DE PLENOS del Excmo. AYUNTAMIENTO (Plaza de España, 1 BAJOS), con el siguiente orden del día:

1º EXAMEN-APROBACIÓN MEMORIA GENERAL AÑO 2.017.

2º APROVECHAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN AGUA DE RIEGO.

3º RUEGOS Y PREGUNTAS.

En LA PUEBLA DE HIJAR, 2 de JUNIO de 2018.- El Presidente, D. Benjamín BIELSA TESÁN

NOTA: Se anula el anuncio num. 78.019 del Ayuntamiento de Berge publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel nº 107 de 6 de junio de 2018.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una *bonificación* del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.